



Panorama económico de Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- El inicio de 2023 se ha caracterizado por una reducción de la actividad económica, luego de cerrar el 2022 con cifras positivas en todas las áreas productivas. La consultora Ecoanalítica, según sus métricas, reporta caída en las ventas comerciales en el país, reflejando 17 por ciento de diferencia en volumen en comparación a enero del año pasado.
- Chevron tuvo un impacto en los resultados de producción de crudo de Venezuela en enero. La producción reflejó el dinámico arranque de actividades de Chevron tras la emisión de la licencia general 14 el 26 de noviembre de 2022. El promedio mensual aumentó 63.000 barriles por día (bpd) y se ubicó en 732.000 bpd. Se trata del nivel más alto desde los 801.000 barriles logrados en diciembre 2021.
- El próximo 14 de marzo de 2023 será publicado el dato en el boletín mensual de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y esperará a ver si se repite un salto similar al de enero. Febrero debería mostrar que la mejora se consolida.
- Las reservas internacionales cerraron en febrero en \$9,460 millones (menos \$420 millones en el mes). No se registraba un descenso tan significativo (menos \$416 millones) desde marzo de 2020. A la espera de publicación del balance general del Banco Central de Venezuela (BCV) correspondiente a febrero.
- Esta pronunciada caída en las reservas internacionales coincide con el aumento en las ventas de divisas del BCV en defensa del bolívar. Se estima que en febrero vendió alrededor de \$350 millones (vs \$150 millones en enero). Al 2 de marzo de 2023 las reservas internacionales se ubicaron en \$9,470 millones. Este mes, el BCV se verá menos exigido debido a la mayor demanda de bolívares para pago del impuesto sobre la renta.
- Las cifras de precios estimadas por el Observatorio Venezolano de Finanzas, correspondientes a febrero de 2023, indican que la tasa de inflación mensual alcanzó a 20,2 por ciento, la acumulada a 67,7 por ciento y la anualizada 537,7 por ciento, superior ésta al 440 por ciento de enero.
- A nivel de detalle los rubros que experimentaron los mayores aumentos fueron los servicios con 156,3 por ciento, salud en 15,8 por ciento, vestido y calzado en 13,5 por ciento y equipamiento del hogar en 15,1 por ciento.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).



La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Venezuela emite Decreto para exonerar del pago de impuestos a grandes transacciones financieras

Por Holland & Knight

El 23 de febrero de 2023, fue publicado en la *Gaceta Oficial* No. 459.925 el Decreto No. 4.784 de 2023 (el Decreto) mediante el cual se exonera del pago de impuesto a grandes transacciones financieras de todos los débitos generados por la compra, venta y transferencia de títulos, valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela.

De igual forma, el Decreto establece la exoneración del impuesto a los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital y los intereses de los mencionados títulos, así como los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola que hayan sido realizados en moneda distinta a la de curso legal en Venezuela, o en cripto activos diferentes a los emitidos en dicho país.

Así, para efectos de ser sujetos a la exoneración del impuesto, el Decreto establece que los sujetos deben presentar ante los bancos y demás instituciones financieras los siguientes documentos:

- Documento emitido por los intermediarios autorizados para realizar operaciones en la bolsa de valores que señale:
 - número de operación asignado por la correspondiente bolsa de valores
 - títulos negociados
 - corredor intermediario de los títulos
 - monto de la operación
 - adquirente de los títulos, acompañado del documento que avale la transacción
- Declaración jurada en la que conste que el débito se efectúa exclusivamente para la adquisición de títulos o bonos emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, acompañada de la confirmación de la transferencia de los títulos.

Por último, se destaca que el Decreto tendrá vigencia por un año, contado desde el 26 de febrero de 2023.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).



La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Republic publica exoneración de gastos de registros a los nuevos emprendimientos

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

En fecha del 23 de febrero de 2023, fue publicado en la *Gaceta Oficial* No. 42.575, el Decreto No. 4.783, dictado por la Presidencia de la Republica, en el cual se instruye a las autoridades del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) y al Ministerio del Proceso Social de Trabajo (MPPT), a implementar mecanismos para afianzar el desarrollo productivo de los nuevos emprendimientos debidamente registrados ante el Registro Nacional de Emprendimientos (RNE), para lo cual deberán dispensar del pago del Registro o inscripción como entidades de trabajo en los referidos organismos.

El Ministerio del Poder Popular con competencia en economía, finanzas y comercio exterior, brindará la asistencia técnica a los organismos indicados anteriormente, a los fines de la implementación de los mecanismos para respaldar a los nuevos emprendimientos mediante la dispensa de la obligación del pago correspondiente a la inscripción o registro como entidades de trabajo, una vez formalizada su inscripción o registro.

A los fines de control, los nuevos emprendimientos deberán presentar el certificado de Registro Nacional de Emprendimientos ante los organismos prenombrados, para el disfrute del beneficio de régimen simplificado y provisional para el pago de los aportes para el registro o inscripción como entidades de trabajo conforme a los términos y condiciones que establece las normas aplicables.

Este Decreto entró en vigencia a partir del 23 de febrero de 2023.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
